



Bogotá D.C

PARA: DR. DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA
Presidente

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al proceso de implementación del nuevo marco
normativo de contabilidad- PIL 41

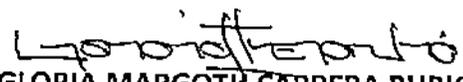
Respetado doctor Zaninovich:

La Oficina de Control Interno, en su rol de evaluación y seguimiento, realizó en el mes de marzo del 2018, el seguimiento a la implementación del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución No.533 del 8 de octubre de 2015, el instructivo 002 de la misma fecha y la Resolución No. 693 del 6 de diciembre de 2016.

Para esta evaluación se tomó como referencia el cronograma definitivo de aplicación de dicho marco normativo, establecido por la Contaduría General de la Nación en la citada Resolución 693 de 2016, el cual comprende i) el periodo de preparación obligatoria el cual tuvo vencimiento el 31 de diciembre de 2017 y ii) el Periodo de aplicación comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Las conclusiones y recomendaciones se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordial saludo,



GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control interno

C.C. Dra. Gina Astrid Salazar Landínez- Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Anexo: Informe en 6 folios
Preparó: Maria Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno
Borrador No. 20181020008866



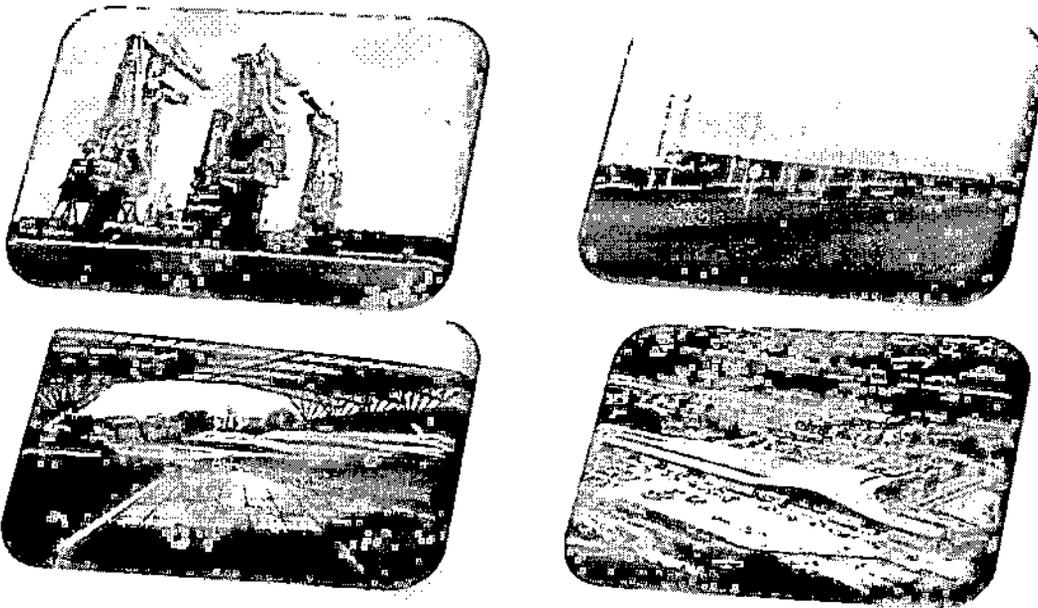
Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO
MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DEL
GOBIERNO



INFORME DE SEGUIMIENTO

Ministerio de Transporte



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE
CONTABILIDAD - PIL 41

2018



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO:.....	3
2.	ALCANCE:.....	3
3.	MARCO NORMATIVO:.....	3
4.	DESARROLLO DEL INFORME:	5
5.	CONCLUSIONES:	10
6.	RECOMENDACIONES:.....	10

	<p style="text-align: center;">Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>	
--	--	--

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SECTOR PÚBLICO –NICSP

1. OBJETIVO:

Realizar seguimiento al proceso de implementación del nuevo marco normativo de contabilidad de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No.533 de 2015, del instructivo 002 del 08-10-2015 y la Resolución 693 de 2016, que tratan de los lineamientos para la transición al marco normativo para Entidades de Gobierno.

2. ALCANCE:

Teniendo en cuenta que con fecha 29 de febrero de 2016 la ANI suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. VJ -059 con la empresa DELOITTE & TOUCHE LTDA, cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales de asesoría en la implementación del proceso de convergencia de la información financiera actual bajo el Régimen de Contabilidad Pública RCP hacia las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)”*, y con fecha 21 de octubre de 2016 se suscribió con la misma empresa el contrato VAF 356, cuyo objeto es: *“ EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en virtud de los cuales se asesorara a la Agencia Nacional de Infraestructura en el proceso de construcción y montaje de modelos financieros para propósitos contables de cada uno de los contratos de los distintos modos de infraestructura de transporte, carretero, aeroportuario, férreo y portuario, bajo las normas Internacionales de Contabilidad del sector Público, según anexo ”*, se realizará la revisión de los productos entregados por el contratista de acuerdo con sus obligaciones y las gestiones realizadas por la Entidad para su adecuación e implementación.

3. MARCO NORMATIVO

El gobierno nacional expidió la Ley No. 1314 del 13 de julio de 2009, “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”, cuyo objeto principal es conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones

económicas por parte del Estado, cuyo ámbito de aplicación debe ser adoptado por quienes efectúen reportes de estados financieros.

El artículo 6o de la citada ley, faculta a la Contaduría General de la Nación, como ente rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno, Entidad que en cumplimiento a ello ha expedido el siguiente marco normativo:

1. Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones”.
2. Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, imparte las Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
3. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. “Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”.
4. Resolución 628 del 02 de diciembre de 2015, “Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.
5. Resolución No. 192 del 05 de mayo de 2016, “Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales”.
6. Resolución 469 del 19 de agosto de 2016, “Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos”.
6. Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, con la finalidad de realizar seguimiento a las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel, definidas en los marcos normativos.
7. Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de

	<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO</p>	
---	--	---

Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".

4. DESARROLLO DEL INFORME:

La Oficina de Control Interno en su rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015, realizó el seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación para la implementación del nuevo marco normativo en la Entidad.

Requisitos mínimos requeridos por la Contaduría General de la Nación para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, los requerimientos mínimos para el proceso de transición al nuevo marco normativo de las NICSP, son:

- Contar con el Manual de políticas contables bajo estándares del nuevo marco normativo.
- Identificación de las diferencias entre las prácticas contables bajo el Régimen de Contabilidad Pública vigente y el nuevo marco normativo.
- Análisis y depuración de información contable a nivel auxiliares, de acuerdo con la naturaleza de la Entidad, realizando los respectivos comprobantes de ajustes por reclasificaciones (incorporaciones, dar de baja, traslados, mediciones, correcciones de periodos anteriores)
- Cumplir con criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación
- Parametrización del sistema de información
- Saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo (01-Ene-2018).
- Documento técnico que contenga la revelación a nivel cuantitativo y cualitativo, mediante el cual quede plasmado:

1. La naturaleza de cada cambio en la política contable.

2. La conciliación del patrimonio realizada al inicio del periodo de aplicación, determinado con base en los saldos anteriores frente al nuevo marco normativo.

Para esta evaluación se elaboró y aplicó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de los Requisitos mínimos requeridos por la Contaduría General de la Nación para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP, tanto para la fase de Diagnostico como para la fase de implementación.

ÍTEM	TEMA	PRODUCTO	EVIDENCIA
FASE DE DIAGNOSTICO			
1.	Revisar, analizar y determinar los estándares aplicables a los rubros del Balance General, de acuerdo con la naturaleza de la entidad y con las características de la misma	Informe de diagnóstico para la implementación de las NICSP (Archivado en carpeta del contrato VJ-059 de 2016)	Informe impreso en 45 páginas presentado por el contratista
2.	Identificación de las diferencias entre las prácticas contables bajo el Régimen de Contabilidad Pública vigente y el nuevo marco normativo.		Deloitte & Touche Ltda de acuerdo con el plan de trabajo establecido para el contrato No. 059 de febrero 29 de 2016. Este informe contiene los diferentes temas identificados en esta fase de diagnóstico.
3.	Evaluación de impactos financieros, tecnológicos y de recursos humano		
4.	Evaluación de impactos de registro, desglose y presentación de la información en los temas específicos de la entidad (concesiones).		
5.	Presentación del informe de impactos al comité Directivo y /o Comité de sostenibilidad Contable		Acta de comité
FASE DE IMPLEMENTACIÓN			
1.	Elaboración y presentación de requerimientos al área de tecnología de la entidad de acuerdo con los impactos tecnológicos.	Se evidencian comunicaciones vía email solicitando los	Se evidencia que el área de ingeniería del proveedor SINFAD realiza los

ÍTEM	TEMA	PRODUCTO	EVIDENCIA
		ajustes pertinentes	ajustes pertinentes y la creación de las nuevas cuentas necesarias para los registros contables bajo el nuevo marco normativo de contabilidad.
2.	Elaboración y presentación de requerimientos a las áreas proveedoras de la información contable y capacitación.	Formato diseñado por el grupo de profesionales del área contable de la ANI	Se evidencian formatos diligenciados con la información solicitada por el grupo Financiero de la VAF
3.	Análisis y depuración de información contable a nivel auxiliares, realizando los respectivos comprobantes de ajustes por reclasificaciones (incorporaciones, bajas, traslados que sean producto de un inventario físico, de la propiedad planta y equipo y demás bienes de consumo controlado, mediciones, correcciones de periodos anteriores)	Comprobantes contables	Comprobantes de ajustes y reclasificaciones.
4.	Diligenciamiento de matrices de información. (Propiedad planta y equipo, Intangibles, beneficios a empleados (entre otras)	Anexo 1 informe	Informe en 13 páginas respecto de los requerimientos de depreciación del nuevo marco normativo contable, metodologías de depreciación, experiencias internacionales

ÍTEM	TEMA	PRODUCTO	EVIDENCIA
			destacables y aproximación al cálculo de la vida útil.
5.	Revisar y ajustar las políticas contables por cada rubro, acorde a las definidas para el sector, Actualizar los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación.	Manual contable	Manual contable Bajo el Nuevo Marco Normativo vigente y aplicable en Colombia, en revisión y complementación.
6.	Ajustar el manual financiero en la parte de políticas contables o elaborar un nuevo manual específico para el proceso contable.	Manual contable	Manual contable bajo el Nuevo Marco Normativo vigente y aplicable en Colombia, el cual se encuentra en revisión y complementación.
7.	Documento técnico que contenga la revelación a nivel cuantitativo y cualitativo, mediante el cual se quede plasmado: 1. La naturaleza de cada cambio en la política contable. 3. La conciliación del patrimonio realizada al inicio del periodo de aplicación		Pendiente
8.	Socializar las nuevas políticas contables a las áreas involucradas en el proceso	Una vez se termine el proceso socializará el manual de políticas	Pendiente
9.	Parametrización del sistema de información (SIIF – SINFAD)	Nuevos comprobantes	El Ministerio de Hacienda, habilitó el sistema SIIF el 19 de marzo, adicionó tres tipos de comprobantes

ÍTEM	TEMA	PRODUCTO	EVIDENCIA
			y la parametrización está en revisión. El SINFAD ya está parametrizado.
10.	Realizar pruebas de funcionalidad de los sistemas	Informe	Se están haciendo comparativos entre los registros por RCP y NICSP.
11.	Evaluar los resultados de las pruebas de implementación y ajustes contables identificados	Informe	En ejecución
12.	Determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo (01-Ene-2018).	En Ejecución dentro del plazo que vence el 28 de Abril de 2018	
13.	Documento técnico que contenga la revelación a nivel cuantitativo y cualitativo, mediante el cual se quede plasmado: 1. La naturaleza de cada cambio en la política contable. 2. La conciliación del patrimonio realizada al inicio del periodo de aplicación.	En Ejecución dentro del plazo que vence el 28 de Abril de 2018	
14.	Ajuste de los procesos y procedimientos en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.	Una vez se terminen de ajustar los formatos estos serán aprobados por el grupo de calidad de la entidad y publicados.	

5. CONCLUSIONES

5.1 La fase de diagnóstico fue ejecutada con el Contrato 059 de 2016 suscrito con DELOITTE & TOUCHE LTDA se encuentra terminada y recibida a satisfacción por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero y la Experta G 3-06 con funciones de Contadora de la ANI, en su calidad de supervisoras del contrato.

5.2 La fase de Implementación, se encuentra en ejecución dentro del plazo. Se observó que la información aportada por las áreas misionales, referente a las concesiones ha sido objeto de devoluciones por parte del contratista, para realizar ajustes, situación que ha generado inconvenientes y demoras en la ejecución de dicho contrato.

5.3 La entidad cuenta con un plazo de tres años, esto es hasta el 31 de diciembre de 2019 para adelantar las actividades requeridas con miras a la construcción de la información técnica que dé validez a las estimaciones relacionadas con la determinación de los componentes, vidas útiles y los valores residuales de los activos en concesión, debido a que existen limitaciones en la aplicación del nuevo Marco Normativo en lo relacionado con las normas de Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público y Acuerdos de Concesión desde la perspectiva del concedente, las cuales fueron expuestas a la Contaduría General de la Nación mediante comunicación No. 20175500049752 de noviembre 8 de 2017. Al respecto dicha entidad mediante el concepto No. 2016000033001 de octubre 28 de 2016 le otorgó a la ANI el plazo mencionado. Estas limitaciones fueron dadas a conocer a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, mediante oficio rad. Padre: 2018-409-022475-2.

6. RECOMENDACIONES:

6.1 El manual que contenga las políticas contables se debe denominar MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES y debe ser incorporado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

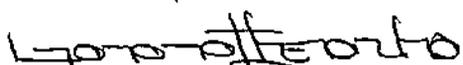
6.2 Aunar esfuerzos de todo el Grupo Contable y de las áreas proveedoras de la información para que se logre el cumplimiento de la fase de ejecución la cual tiene como fecha límite el 28 de abril de 2018.

6.3 Conformar un equipo de trabajo interdisciplinario para lograr la construcción de la información técnica que dé validez a las estimaciones relacionadas con la determinación de los componentes, vidas útiles y los valores residuales de los activos en concesión, de tal forma que se pueda dar cumplimiento al plazo adicional otorgado a la ANI por la Contaduría

General de la Nación, el cual vence el 31 de diciembre de 2019.

6.4 Precisar y complementar el manual de políticas contables elaborado y presentado por el contratista, teniendo en cuenta la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, con posterioridad a la entrega del manual.

6.5 Se recomienda definir políticas contables específicas para que las transacciones realizadas en cualquier dependencia sean informadas al área contable, en forma oportuna; establecer los documentos fuente y soporte de las transacciones; identificar los productos y los proveedores de los demás procesos que son entradas del proceso contable; establecer la información que produce cada centro de responsabilidad de información financiera. Igualmente es importante elaborar procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de las políticas, por medio de flujogramas, evidenciando la forma como circula la información.


GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María Imelda Gonzalez Contratista Control Interno